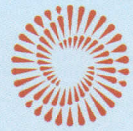




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDP/A

Pimentel, 26 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0534-2021-MDP/GDS, de fecha 03 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 064-2021-MDP/OAG/SGA, de fecha 07 de diciembre 2021 presentado por la Encargada de Almacén; Informe N° 376-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 10 de diciembre 2021, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 872-2021-MDP/GAJ, de fecha 16 de diciembre 2021, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 063-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 21 de diciembre 2021 emitido por el Gerente Municipal; Pedido Comprobante de Salida N° 0024125, de fecha 22 de diciembre 2021, emitido por la Jefa de Almacén; Informe Legal N° 065-2022-MDP/GAJ, de fecha 18 de enero 2022, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

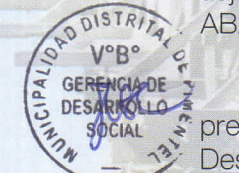
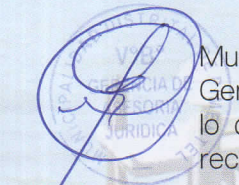
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, mediante Informe N° 0534-2021-MDP/GDS, de fecha 03 de diciembre 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, señala que con fecha 01.12.2021, la empresa PROMIGAS PERÚ, GASES DEL PACÍFICO S.A.C (QUAVII), se apersonó a la Municipalidad para poder realizar la entrega de juguetes para niños y niñas de 6 a 10 años, en un total de 100; adjunta el acta de entrega y recepción de programa, actividad o aporte de gestión social ABAC;

Que, mediante Informe N° 064-2021-MDP/OAG/SGA, de fecha 07 de diciembre 2021 presentado por la encargada de almacén, señala que con fecha 02.12.2021 la Gerencia de Desarrollo Social - Participación Vecinal hizo ingreso al Almacén Central Cosmos, la donación por parte de Gases del Pacífico S.A.C. el día 01.12.2021 (en adelante "QUAVII") identificada con R.U.C. N° 20143623042, con domicilio en calle las Orquídeas N° 585, oficina 1102, distrito San



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

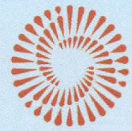
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Isidro, provincia y departamento de Lima, que consta de 100 unidades de juguetes para niños y niñas de 6 a 10 años, con la finalidad de apoyar a las celebraciones navideñas de los niños y niñas vulnerables del distrito de Pimentel en el marco de las actividades organizadas por la Municipalidades; asimismo informa para que se eleve a sesión de concejo y/o a la gerencia responsable para la aceptación de la donación; asimismo, adjunta el acta de entrega y recepción de programa, actividad o aporte de gestión social ABAC;

Que, mediante Informe N° 376-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 10 de diciembre 2021, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, indica que se realicen las acciones correspondientes solicitadas por la encargada del almacén;

Que, mediante Informe Legal N° 872-2021-MDP/GAJ, de fecha 16 de diciembre 2021, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que no existe impedimento legal para continuar con el trámite regular de aceptación de la donación entregada por la empresa PROMIGAS PERÚ GASES DEL PACÍFICO S.A.C. de 100 juguetes a favor de la entidad, para lo cual deberá cumplirse el procedimiento previsto en la normatividad referida en líneas precedentes y conforme lo establece el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 063-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 21 de diciembre 2021 emitido por el Gerente Municipal, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de aceptar la donación realizada y posteriormente se informe al Concejo Municipal;

Que, mediante Pedido Comprobante de Salida N° 0024125, de fecha 22 de diciembre 2021, emitido por la Jefa de Almacén, se le entrega 50 unidades de juguetes a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la chocolatada organizada por Policías Municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2022-MDP/GAJ, de fecha 18 de enero 2022, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que debe derivarse a secretaria general para que proyecte el acto resolutorio de aceptación de la donación correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE 100 JUGUETES PARA NIÑOS DE 6 A 10 AÑOS, POR LA EMPRESA PROMIGAS PERÚ, GASES DEL PACÍFICO S.A.C. (QUAVII).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero del año 2020, la cual aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel a la Gerencia de Administración y Finanzas y según lo señalado en el Informe Legal N° 872-2021-MDP/GAJ, de fecha 16 de diciembre 2021.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

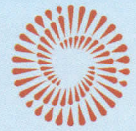
www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la distribución de la referida donación a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico, y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe